

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2018000040

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2018

En la Casa Consistorial de Parla, a 6 de agosto de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. MARTA VARÓN CRESPO

MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS:

D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN

CONCEJAL SECRETARIO ACCTAL

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Alcalde-Presidente D. Luís Martínez Hervás, actuando de Secretaria el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las catorce horas diez minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.c del ROF.

2.- ACTA ANTERIOR.-Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Julio de 2018 (39), se aprueba por unanimidad.

3.-DELEGACIÓN COMPETENCIAS EQUIPO DE GOBIERNO POR VACACIONES ESTIVALES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar, con motivo de las Vacaciones Estivales del Equipo de Gobierno para el año 2018 las siguientes delegaciones de competencias:

\*.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PATRIMONIO, HACIENDA, CULTURA, EDUCACION, DESARROLLO EMPRESARIAL, FORMACION, EMPLEO Y PARTICIPACION CIUDADANA, D. JOSE MANUEL ZARZOSO REVENGA (Del 6 de agosto al 15 de Agosto, ambos inclusive), le sustituirá:

.- LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, MAYORES, IGUALDAD, VIVIENDA E INFORMACION AL CIUDADANO, DÑA. MARTA VARON CRESPO (Del 6 de agosto al 15 de Agosto, ambos inclusive).

**4.- LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACADEMIA EN C/ ESTRELLA ANTARES 5. EXPTE. 67/2018/OMECP.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la licencia de Obras de Acondicionamiento de local para Academia en Calle Estrella Antares, 5 Local a favor de XXXX, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

**5.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder las licencias solicitadas con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan a:

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA para ACTUACIÓN CONEXIÓN COLECTOR URB. LA LAGUNA-CL REAL.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA para REPARACIÓN DE CONDUCTOS DE FIBRA ÓPTICA en CL MARGARITA XIRGÚ, 18.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA para CONDENAR 5 ACOMETIDAS DE GAS, PARC. N-7B (CONSTELACIÓN DE ORIÓN-ESTRELLA DENÉBOLA Y OTRA)

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE, en CL PÍO XII, 4.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE, en CL ESTRELLA DENÉBOLA S/N (ACOM.POR OSA MENOR)

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA para ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) EN CL. BUENAVISTA, 4 POLÍGONO INDUSTRIAL.

**6.- DESESTIMACION ALEGACIONES E IMPOSICION PENALIDADES CONTRATO 6/16 A LA EMPRESA REDONDO Y GARCIA S.A. POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL PEDIDO DE VESTUARIO PARA EL CURSO SSCB0209.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.-Desestimar las alegaciones presentadas por REDONDO Y GARCÍA, S.A. al acuerdo de iniciación del expediente de penalidades 7/2018/PENCON.

2º.- Aprobar que la sanción definitiva a imponer a REDONDO Y GARCÍA, S.A. por la infracción en cuanto a los tiempos de entrega del material solicitado para el curso SSCB0209 dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, incluido en el programa de cualificación para jóvenes desempleados de larga duración expediente GJCDLD/0027/2017, sea de 1.150€.

3º.- Deducir la penalidad de 1.150€ a imponer a REDONDO Y GARCÍA, S.A. por el incumplimiento en los plazos de entrega de este pedido, del pago de 1.051,48 € que debe abonarse al contratista por la factura FV18\_05880 y de 73,46 € que debe abonarse al contratista por la factura FV18\_06338, resultando un total de 1.124,94 €, por lo que los 25,06€ restantes podrán deducirse de próximas facturas con cargo al contrato expediente 6/16 SARA o, si no fuera posible, sobre la garantía de acuerdo con el artículo 212.8 del TRLCSP.

**7.-APROBACIÓN CESIÓN DE ESPACIOS A ENTIDADES CIUDADANAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder el uso compartido del local situado en la C/ Alfonso X el Sabio nº 38, a la Asociación “Española contra el Cáncer”, a cuyo fin se firmará el correspondiente convenio de colaboración con su representante legal.

2º.- Que el convenio que se suscriba con la Asociación “Española Contra el Cáncer”, recoja los términos del acuerdo de cesión y condiciones de uso, acompañado de la documentación contemplada en el art. 4 de la Ordenanza reguladora Municipal.

3º.- Que la cesión del citado espacio, lo será como máximo por cuatro años desde la fecha de este acuerdo y supeditada en todo caso hasta la realización de la convocatoria anual indicada en el art. 4 de la Ordenanza municipal reguladora,

4º.- Que se autorice al Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación ciudadana, para la firma del convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder el uso compartido del local situado en la C/ Pablo Casals nº 27, a la Asociación “Acrópolis 96”, a cuyo fin se firmará el correspondiente convenio de colaboración con su representante legal.

2º.- Que el convenio que se suscriba con la Asociación “Acrópolis 96”, recoja los términos del acuerdo de cesión y condiciones de uso, acompañado de la documentación contemplada en el art. 4 de la Ordenanza reguladora Municipal.

3º.- Que la cesión del citado espacio, lo será como máximo por cuatro años desde la fecha de este acuerdo y supeditada en todo caso hasta la realización de la convocatoria anual indicada en el art. 4 de la Ordenanza municipal reguladora,

4º.- Que se autorice al Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación ciudadana, para la firma del convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder el uso del local situado en la C/ Dos Amigos nº 19, a la Asociación de vecinos "Barrio 2001", a cuyo fin se firmará el correspondiente convenio de colaboración con su representante legal.

2º.- Que el convenio que se suscriba con la Asociación "Barrio 2001", recoja los términos del acuerdo de cesión y condiciones de uso, acompañado de la documentación contemplada en el art. 4 de la Ordenanza reguladora Municipal.

3º.- Que la cesión del citado espacio, lo será como máximo por cuatro años desde la fecha de este acuerdo y supeditada en todo caso hasta la realización de la convocatoria anual indicada en el art. 4 de la Ordenanza municipal reguladora,

4º.- Que se autorice al Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación ciudadana, para la firma del convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder el uso compartido del local situado en la C/ Río Duero nº 2, a la Asociación "Carolina Coronado", a cuyo fin se firmará el correspondiente convenio de colaboración con su representante legal.

2º.- Que el convenio que se suscriba con la Asociación "Carolina Coronado", recoja los términos del acuerdo de cesión y condiciones de uso, acompañado de la documentación contemplada en el art. 4 de la Ordenanza reguladora Municipal.

3º.- Que la cesión del citado espacio, lo será como máximo por cuatro años desde la fecha de este acuerdo y supeditada en todo caso hasta la realización de la convocatoria anual indicada en el art. 4 de la Ordenanza municipal reguladora,

4º.- Que se autorice al Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación ciudadana, para la firma del convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Denegar la cesión temporal de espacios a la ASOCIACIÓN VIOLETAS POR UN NUEVO DESTINO en base al informe del Viceinterventor según el cual no se cumplen los criterios de adjudicación, debiendo efectuarse la convocatoria anual que figura en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades Locales, que no se ha hecho nunca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Denegar la cesión temporal de espacios a la C.D.E. FÚTBOL SALA DIAGONAL en base al informe del Viceinterventor según el cual no se cumplen los criterios de adjudicación, debiendo efectuarse la convocatoria anual que figura en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades Locales, que no se ha hecho nunca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Denegar la cesión temporal de espacios a la ASOCIACIÓN DE FRINGÍLIDOS CANTORES "EL JILGUERO DE PARLA" en base al informe del Viceinterventor según el cual no se cumplen los criterios de adjudicación, debiendo efectuarse la convocatoria anual que figura en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades Locales, que no se ha hecho nunca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Denegar la cesión temporal de espacios a la ASOCIACIÓN CASA MADRID EN PARLA en base al informe del Viceinterventor según el cual no se cumplen los criterios de adjudicación, debiendo efectuarse la convocatoria anual que figura en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Uso de Espacios y Locales de Titularidad Municipal a Entidades Locales, que no se ha hecho nunca.

**8.- ADJUDICACIÓN LOTE II CONTRATO SERVICIOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES. EXP. 35/17.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

I.- Ratificar la adjudicación a la empresa NASCOR FORMACION S.L. LOTE II, para el SERVICIO, POR LOTES, DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2017 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (Expte. 35/17).

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta como máximo el 31 de diciembre de 2018. Siendo el importe del contrato, el siguiente:

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>LOTE II</u>
<u>FORMADORES</u>	<u>25.300,00 €</u>
<u>RESTO DE GASTOS ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN</u>	<u>5.000,00 €</u>
<u>TUTOR/ES DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS</u>	<u>20.493,00 €</u>
<b>TOTAL</b>	<b>50.793,00 €</b>

Formación exenta de IVA por el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio/hora de formación para cada uno de los Lotes es el siguiente:

Lote II:           65,87€/hora formación:           5,49€/hora/alumno

II.- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

III.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 156.3 del TRLCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

#### 9.- JUSTIFICACION SUBVENCION HOSPITAL DE PARLA PRIMER SEMESTRE 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: La aprobación de la justificación del gasto subvencionado del periodo 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Parla y Hospital de Parla, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.

